

CARATULA: "[DENUNCIANTE\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/  
VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-02734-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 4 de septiembre de 2026

Por recibido. Vincúlase electrónicamente a los expedientes AL-00507-  
JP-2024 "[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] C/ [DENUNCIANTE\_1]  
S/ VIOLENCIA" y

RO-02705-F-2026 "[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] C/  
[DENUNCIANTE\_1] S/ VIOLENCIA" y RO-02731-  
F-2026 "[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] C/ [DENUNCIANTE\_1]  
S/ VIOLENCIA".

Respecto lo peticionado sobre el cuidado personal de sus hijos, hágase saber al  
denunciante, Sr. '[DENUNCIANTE\_1]' que deberá asesorarse con un abogado de la  
matrícula (abogado particular o defensor oficial) a los fines de modificar acuerdos  
vigentes o iniciar actuaciones referidas a la responsabilidad parental de su hija.  
Notifíquese al denunciante. **Cúmplase por OTIF.**

Asimismo, en relación a las medidas peticionadas respecto a la Sra.  
[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1], habiéndose dictado medidas en el  
expediente AL-00507-JP-2024, hágase saber al Sr. [DENUNCIANTE\_1]  
que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas decretadas por  
el Juzgado de Paz de Allen en fecha 22/7/24 y ratificadas por este tribunal  
en fecha 24/7/24 en el expediente mencionado continúan vigentes. En caso  
de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser  
presentadas en el expediente (AL-00507-JP-2024) con patrocinio de un  
abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle  
San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA  
de O.T.I.F.**

Hágase saber al Sr. '[DENUNCIANTE\_1]' que la presente causa ha quedado  
radicada en este Juzgado de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad

de General Roca y que a los fines de petitionar lo que corresponda, DEBERÁ hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Dese VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**